



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

09 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumén

Nº 847-11

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 5.268-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hº Aº calle Curubeto desde Pje. S/N (Bº Apunt) hasta Pje. S/N (Bº Apunt) tramo 3 – 224 m²**", por el monto de \$ 111.888,00 (pesos ciento once mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100), a favor de la Empresa **Constructora Eiffel S.R.L.**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 02/25) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 26/53);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 56 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 56 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 57 expresando: "...esta comisión colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que aconsejamos que se apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante contratación directa, a la Empresa Constructora Eiffel S.R.L., por el monto de \$ 111.888,00. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza Nº 1692 (Adhesión a la Ley Nº 8174) y DNU del P.E.N. Nº 206/09; Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza Nº 1692/09, Ley Provincial Nº 8326; DNU Nº 12/3 (M.E.); DNU Nº 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas Nº 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM Nº 516/2013";

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado a fs. 58/59 se expide expresando: "...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza Nº 1692 (Adhesión a la Ley Nº 8174) y DNU del P.E.N. Nº 206/09 Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza Nº 1692/09, Ley Provincial Nº 8326; DNU Nº 12/3 (M.E.); DNU Nº 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas Nº 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM Nº 516/2013; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y adjudique la presente obra a la Empresa Constructora Eiffel S.R.L., por el monto de \$ 111.888,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Municipalidad a fs. 58/59, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Partida Presupuestaria, Cuenta y Código que indica a fs. 56 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 56 (pie)...", e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;

///...

DECRETO:

Nº 847

09 OCT 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 5.268-M17-S-15, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hº Aº calle Curubeto desde Pje. S/N (Bº Apunt) hasta Pje. S/N (Bº Apunt) tramo 3 – 224 m²"*, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa Constructora Eiffel S.R.L., con domicilio legal en Ruta 306 km, Los Vallistos Banda de Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid Nº 952, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hº Aº calle Curubeto desde Pje. S/N (Bº Apunt) hasta Pje. S/N (Bº Apunt) tramo 3 – 224 m²"*, por el monto de \$ 111.888,00 (pesos ciento once mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Arq. JULIO E. HERRERA PIETRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

HECTOR ANTONIO CAFFERO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA